

CONTRATO ABIERTO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DE LA MARCA PUEBLOS MÁGICOS, MEDIANTE EL PAGO DE DERECHO DE PISO (ESPACIO FÍSICO) Y AGENDA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL 2º TIANGUIS INTERNACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR DANIEL LINARES DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1. Es una "LA DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 de la Ley General de Turismo y demás aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 8, fracción VIII, y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el C. LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ, en su cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. Asimismo, de conformidad con el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión Social de Destinos de la Secretaría de Turismo en el Objetivo y Funciones por Área de la Coordinación de Destinos del Sur la Mtra. MARÍA MANUELA CALDERÓN GÓMEZ, en su carácter de COORDINADORA DE DESTINOS DEL SUR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con los artículos 8, fracción VIII, y 23 del Reglamento Interior de "LA DEPENDENCIA", así como el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión Social de Destinos de la Secretaría de Turismo en el Objetivo y Funciones por Área de la citada Dirección General, cuenta con las facultades legales y necesarias para suscribir el presente ordenamiento jurídico, suscribe el presente instrumento JESSICA ISLEM LUGO SANDOVAL, en su cargo de DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL DE DESTINOS, R.F.C. [REDACTED] facultada para suscribir los documentos, convenios y demás instrumentos jurídicos, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 39, 52 y 85 de su Reglamento.

1.6. "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante UIPT/DGGSD/003/2023 con folio de autorización 00050 de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° STU750101H22



Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-028-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 36,265 expedida en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 30 de marzo de 2005, ante la fe del notario número 163, Lic. Francisco Javier Arredondo Galván, actuando como suplente y en el Protocolo del Licenciado José Luis Altamirano Quintero, notario número 66 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), hizo constar la constitución de la sociedad, inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio en el folio número 346271 el 17 de abril de 2006, así como la escritura 16,162 de fecha 18 de diciembre de 2009 en la cual amplía el objeto social, denominada OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV cuyo objeto social es, entre otros, a) la planeación, comercialización, organización, producción y logística de eventos, exposiciones, ferias, congresos, capacitación de personal, manejo de patrocinios, relaciones públicas, representaciones de marcas y crear y contratar eventos en el extranjero.

2.2. El C. DANIEL LINARES DOMÍNGUEZ, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura número 17,212, en la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2011, el Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, notario público, titular de la notaría pública número 202 del Distrito Federal (hoy ciudad de México) hizo constar los poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos y operaciones de crédito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio en el folio mercantil 346271*, el 09 de agosto de 2011, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes OAS0503309N4

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, emitida por el SAT, la cual se encuentra vigente y obra en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en FILIPINAS 68 LOCAL D SAN SIMON TICUMAC, COLONIA SAN SIMÓN TICUMACBENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 03660

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la prestación del servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DE LA MARCA PUEBLOS MÁGICOS, MEDIANTE EL PAGO





DE DERECHO DE PISO (ESPACIO FÍSICO) Y AGENDA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL 2º TIANGUIS INTERNACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS”

en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos I) ANEXO UNO, II) PROPUESTA TÉCNICA y III) PROPUESTA ECONÓMICA que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,310,344.83 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) más impuestos por \$689,655.17 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,655,775.86 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) más impuestos. que asciende a \$904,924.14 (novecientos cuatro mil novecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.).

Los precio unitario del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

El señalado en el anexo III) PROPUESTA ECONÓMICA

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DE LA MARCA PUEBLOS MÁGICOS, MEDIANTE EL PAGO DE DERECHO DE PISO (ESPACIO FÍSICO) Y AGENDA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL 2º TIANGUIS INTERNACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS” , por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “LA DEPENDENCIA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA”

se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en dos exhibiciones conforme a lo siguiente:

Ø La primera, a la entrega del comprobante del pago correspondiente a la reserva del derecho de piso del recinto y que cuente con las especificaciones descritas en el **ANEXO UNO**.

Ø La segunda, a la entrega del comprobante de pago correspondiente por los “SERVICIOS” efectivamente prestados del **20 al 24 de septiembre de 2023** y que hayan sido aceptados a entera satisfacción del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y del enlace designado.



El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **por correo electrónico a mmcalderong@sectur.gob.mx**

A NOMBRE DE: SECRETARÍA DE TURISMO

DOMICILIO FISCAL: AV. PRESIDENTE MASARIK 172, BOSQUES DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 11580.

R.F.C. STU750101H22

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA" en el I) ANEXO UNO, numerales VI. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE los "SERVICIOS", IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS y X. ENTREGABLES DE LOS "SERVICIOS".

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el I) ANEXO UNO y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de dos días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 09/03/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador(es) del presente contrato a MARÍA MANUELA CALDERÓN GÓMEZ , con RFC [REDACTED], en su carácter de COORDINADORA DE DESTINOS DEL SUR quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% por cada día natural así como las parcialidades correspondientes que "EL PROVEEDOR" tarde en subsanar la deficiencia del entregable. La aplicación será proporcional al "SERVICIO" convenido. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA" , por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I) ANEXO UNO parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% ,



del monto total de los servicios no prestados en los plazos establecidos conforme al cuadro de la partida 1 y partida 2 de conformidad con el I) ANEXO UNO numeral XIV. Penas convencionales, contractuales y deducciones.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los dos días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro de responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el I) ANEXO UNO del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "LA DEPENDENCIA"



"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;





- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL PROVEEDOR" en los términos de lo dispuesto en la "LA DEPENDENCIA"
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA".
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL



PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, "LA DEPENDENCIA" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ <small>Viaducto Pdte. Miguel Aleman Valdés No. 81,</small>	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN <small>11800, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300</small>	





MARÍA MANUELA CALDERÓN GÓMEZ	COORDINADORA DE DESTINOS DEL SUR	[REDACTED]
JESSICA ISLEM LUGO SANDOVAL	DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL DE DESTINOS	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV	OAS0503309N4

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-028-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



Contrato: CONT-028-2023

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS FELIPE CANGAS HERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/04/2023 15:00

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARIA MANUELA CALDERON GOMEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/04/2023 18:20

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JESSICA ISLEM LUGO SANDOVAL

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/04/2023 18:25

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Viaducto Pdte. Miguel Alemán Valdés No. 81, Col. Escandon 1 Sección, CP. 11800, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur



Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-028-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



Contrato: CONT-028-2023

Firmante: OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV
RFC: OAS0503309N4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/04/2023 18:33

Certificado:

Firma:

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-028-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.



“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

I. Marco Legal Aplicable

Para efectos de la presente contratación aplica el marco legal siguiente:

- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✓ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✓ Ley Federal de Austeridad Republicana.
- ✓ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ✓ Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.
- ✓ Las demás que resulten aplicables.

II. Glosario de Términos

Para los efectos del presente documento además de las definiciones contempladas en los artículos 2 de la “LEY” y 2 de su “REGLAMENTO”, indistintamente sea plural o singular se entenderá por:

Concepto	Definición
“LEY”	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“ANEXO UNO”	El presente documento, que establece las características, y aspectos específicos de los “SERVICIOS” a contratar.
“CONTRATO”	Instrumento jurídico que vincula los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo celebran, independientemente de cómo se denomine.
“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
“PROVEEDOR”	La persona física o moral que firme el “CONTRATO” con la “SECTUR”.
“LICITANTE”	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.





"Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

Concepto	Definición
"SERVICIOS"	Los descritos en el presente "ANEXO UNO", que lo integran y que son objeto del mismo como "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DE LA MARCA PUEBLOS MÁGICOS, MEDIANTE EL PAGO DE DERECHO DE PISO (ESPACIO FÍSICO) Y AGENDA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL 2º TIANGUIS INTERNACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS"
"SECTUR"	Secretaría de Turismo.
"ÁREA REQUIRENTE"	La Dirección General de Gestión Social de Destinos de la "SECTUR"
"ÁREA TÉCNICA"	La Dirección General de Gestión Social de Destinos de la "SECTUR"
"ÁREA CONTRATANTE"	La Dirección General de Administración de la "SECTUR"
"MFIJ"	Módulo de formalización de instrumentos jurídicos
"CFDI"	Comprobante Fiscal Digital por Internet

III. OBJETIVO

Llevar a cabo la "Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos" en un recinto dentro de la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, el cual se adecúe a las necesidades integrales que se requieren para dicho evento, esto es, los elementos indispensables para la organización, presencia, exhibición y operación, mismos que se detallan en el cuerpo del presente "ANEXO UNO".

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS "SERVICIOS"

La reserva del derecho de piso de cuando menos 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, en un mismo recinto y en un mismo nivel para el Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, así como su agenda integral de actividades, que se llevará a cabo en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, considerando un croquis del espacio físico garantizado, por el periodo del **20 al 24 de septiembre de 2023**.

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Será a través de un **Contrato abierto en Presupuesto** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la "LEY" y 85 de su "REGLAMENTO", de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto	
Mínimo	Máximo
\$5,000,000.00	\$6,560,700.00

VI. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE los "SERVICIOS"



“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2° Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

A. Vigencia:

La vigencia de la contratación será contada a partir del día natural siguiente al de la emisión y notificación del fallo, a través del sistema COMPRANET, y hasta el 31 de diciembre del 2023.

B. Plazo:

El plazo para entrega de la reserva del espacio físico, será de veinte (20) días naturales contados a partir del día natural siguiente al de la emisión y notificación del fallo, a través del sistema COMPRANET.

El plazo para la prestación de los **“SERVICIOS”** será del **20 al 24 de septiembre de 2023**.

C. Lugar de Prestación de los “SERVICIOS”

Los **“SERVICIOS”** serán prestados por el **“PROVEEDOR”**, para llevar a cabo la **“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2° Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”** en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

VII. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

La Mtra. María Manuela Calderón Gómez, Coordinadora de Destinos del Sur será el servidor público designado por el **“ÁREA REQUIRENTE”** como **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** para verificar el cumplimiento del instrumento contractual, asimismo será la responsable de efectuar la revisión, validación y verificación de los **“SERVICIOS”** prestados por el **“PROVEEDOR”**, y que estos cumplan con las características solicitadas, o bien, a través de las personas servidoras públicas que se designen por escrito para tal efecto, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del **“REGLAMENTO”**.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, realizará la revisión y supervisión de la documentación, contenidos y **“SERVICIOS”** prestados conforme a lo establecido en este **“ANEXO UNO”**, a fin de verificar que los **“SERVICIOS”** presentados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, propuesta técnica y económica presentadas por el **“PROVEEDOR”**, asimismo a través de una inspección visual presencial y virtual que asegurará que el **“SERVICIO”** se proporcione conforme a los términos y condiciones establecidos.

La suscripción del contrato será a través del **“MFIJ”** de CompraNet, en términos del **“ACUERDO** por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18 de septiembre del 2020 (ACUERDO), y el **“Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado **“CompraNet”**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”, emitido el 20 de enero del 2021, por la Oficial Mayor de la SHCP.

VIII. PERFIL DEL LICITANTE

Los **“LICITANTES”** deberán considerar y demostrar en la integración de su propuesta lo siguiente:

- A.** Que cuentan con Experiencia mínima de 1 año en la participación de Exposiciones y Ferias Internacionales, Relaciones Públicas al más alto nivel, lo que acreditarán mediante al menos 1 contrato de **“SERVICIO”**s similares celebrados con el sector público o privado en materia turística y organización de eventos a nivel internacional.
- B.** Acreditar a través de fotocopia de sus estados financieros, ingresos equivalentes al monto estimado de la presente contratación con la finalidad de comprobar la solvencia económica del **“LICITANTE”** y original para cotejo en caso de ser adjudicado.
- C.** Con el propósito de tener certeza de la experiencia del **“LICITANTE”**, deberá contar con un Supervisor de Cuenta, el cual se requiere que posea experiencia en el sector turístico y/o en la organización de eventos a nivel nacional e internacional mínima de 1 año, relación con medios de comunicación y mayoristas a nivel internacional, que se demostrará con el Curriculum Vitae señalando los proyectos en los cuales ha participado, dominar los idiomas español e inglés y contar con mínimo licenciatura en Relaciones Públicas, Mercadotecnia, Relaciones Internacionales, Turismo y/o Administración.
- D.** El **“LICITANTE”** manifestará por escrito que en caso de resultar adjudicado notificará al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** con al menos 48 horas de antelación, el cambio del supervisor o cualquier personal de apoyo de la empresa que esté brindando el **“SERVICIO”**.
- E.** El **“LICITANTE”** manifestará por escrito que en caso de resultar adjudicado se compromete que para la atención de los **“SERVICIOS”**, el personal asignado deberá estar disponible durante la vigencia del **“CONTRATO”**.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Para la operación del mecanismo denominado Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, la asignación de las dos partidas del presente **“ANEXO UNO”** será a un solo **“PROVEEDOR”**, así mismo el **“LICITANTE”** deberá contemplar como parte de su propuesta técnica y económica, los rubros enlistados con precio unitario de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1

Núm.	Descripción del “SERVICIO”	Unidad de medida	Cantidad
1	Derecho de Piso (espacio físico)	Recinto	1





"Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2° Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

Partida 2

Núm.	Descripción del "SERVICIO"	Unidad de medida	Cantidad
2	Elaboración de Agenda de Trabajo	Agenda	1
2.1	Conferencia de prensa	Persona	Min 30-Máx 50
2.2	Encuentro con autoridades del sector turismo (Cena de trabajo)	Persona	Min 200-Máx 250
2.3	Inauguración y corte de listón	Persona	Min 200-Máx 250
2.4	Acto de clausura	Persona	Min 200-Máx 250
2.5	Material informativo	Servicio	1
2.6	Contenidos digitales, memoria fotográfica y/o videográfica	Servicio	1
2.7	Traslados terrestres	Vehículos	3
2.8	Sala de ajustes	Persona	Min 10-Máx 15
2.9	Personal de apoyo	Servicio	1

1. Derecho de piso (espacio físico)

Estará compuesto por el espacio físico de cuando menos cinco mil (5,000) metros cuadrados en un mismo recinto y en un mismo nivel, ubicado en el centro /centro sur de Los Ángeles, California; con la finalidad de aprovechar la ubicación, servicios, conectividad y la amplitud del transporte público existente así como diversos atractivos cercanos como escaparate del evento. Esta medida se consideró como promedio para garantizar la participación de los Pueblos Mágicos y la representación artesanal y gastronómica de diversos Estados de la República en igualdad de condición. Además, deberá contar con áreas de negocios, salones privados, y con la disponibilidad de uso de espacios contiguos abiertos, pudiendo ser éstos: estacionamientos y/o calles que permitan la exhibición de los Pueblos Mágicos en diferentes ambientes.

El espacio físico seleccionado, deberá ser aquel que cuente con la disponibilidad para llevar a cabo el evento del **20 al 24 de septiembre de 2023**. Durante la realización del Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, el espacio elegido no deberá tener otras actividades y/o ferias de manera simultánea, para evitar competencias o distracciones del recinto **"PROVEEDOR"** de los **"SERVICIOS"**.

Asimismo, es recomendable que sea un centro de convenciones con infraestructura adecuada para la realización del evento, que incluya los servicios de seguridad, limpieza, colocación de señalética, Wi-Fi y primeros auxilios, entre otros.

Se deberá considerar para un periodo de cinco (5) días naturales, contemplados del **20 al 24 de septiembre de 2023**. Lo anterior, considerando un (1) día de montaje, un (1) día de desmontaje y





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Nº LA-21-510-021000999-N-10-2023

“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

tres (3) días del evento.

2. Agenda de Trabajo

Estará compuesta por las actividades a realizar en el marco del evento, mismas que contendrá encuentros con autoridades, medios de comunicación, representantes de la industria turística, ceremonias protocolarias y cena de trabajo, destacando principalmente la participación de la Secretaría de Turismo en encuentros que permitan expresar el mensaje de la Secretaría con Autoridades del país y/o ciudad así como representantes de los Pueblos Mágicos. Medios de Comunicación locales y/o internacionales, sean impresos o digitales. Compradores y touroperadores nacionales e internacionales; representantes de la industria turística local y/o nacional y otros personajes.

El **“PROVEEDOR”** deberá manifestar por medio de un escrito que se garantiza la presencia de la marca Pueblos Mágicos, en todas las actividades que formen parte de la Agenda de Trabajo del evento. La Secretaría de Turismo otorgará la marca Pueblos Mágicos exclusivamente para el objeto del cumplimiento de la presente contratación.

Como parte de su propuesta técnica, tendrá que presentar un **catálogo actualizado**, para demostrar que tiene acceso a la siguiente información para el evento:

- Autoridades de Turismo del país y/o la Ciudad sede
- Medios de comunicación, estableciendo fuentes y temas de especialización de los mismos
- Columnistas, periodistas y líderes de opinión
- Compradores nacionales e internacionales
- Industria turística
- Organismos cúpula de distintos sectores y/o con una relación cercana con la industria
- Cámaras y asociaciones, touroperadores y agencias de viaje, cadenas hoteleras, líneas aéreas, entre otros
- Oficinas de congresos y convenciones
- Oficinas de Turismo

Por otro lado, deberá manifestar que cuenta con la red de aliados y proveedores necesarios para la correcta prestación de los **“SERVICIOS”** descritos en este ANEXO UNO, presentando el listado con el nombre de los mismos.

La Agenda de Trabajo, que integre todas las actividades establecidas en el presente ANEXO UNO a considerarse previo, durante y posterior al evento, así como los plazos a ser tomados en cuenta para éste, a fin de cumplir a satisfacción el objetivo del evento, deberá ser acompañada con propuesta de plan de trabajo, que será revisado y autorizado por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

En los eventos que así se determine, **se deberá considerar el uso de la Marca Pueblos Mágicos**, y en su caso las **sub marcas destino**, ya sea mediante imagen impresa, digital y/o audiovisual, mismas que serán proporcionadas vía electrónica por la Secretaría de Turismo del Gobierno de

41



“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2° Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

México, una vez recibidas por parte de los participantes en las reuniones y previa autorización del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

Se deberá establecer en la Agenda de Trabajo, que para el registro de participantes de cada actividad, se contará con el listado de cada uno.

El **“PROVEEDOR”** deberá considerar, en todo momento y para cada actividad, los tiempos para montaje, pruebas, realización, traslado y ajustes necesarios. Así como los tiempos antes, durante y posteriores a cada actividad de la agenda indispensables para la participación integral de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Como parte de su propuesta técnica, deberá garantizar que, en el evento, será su responsabilidad, cumplir los protocolos de seguridad y sanidad, necesarios y establecidos en el espacio que se contrate en la ciudad de Los Ángeles, California.

Las actividades a realizar en dicha agenda de trabajo serán conforme a lo siguiente:

2.1 Conferencia de Prensa

Como parte de la Agenda de Trabajo y un día previo a la inauguración del Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos se deberá considerar un encuentro (conferencia de prensa) con Medios de Comunicación locales, y/o internacionales, que permitan comunicar, informar y explicar los productos y servicios que ofrece México, además de información de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, así como las acciones que en materia de política turística se desarrollan en el país bajo el PROSECTUR 2020-2024.

El lugar seleccionado deberá contar de manera enunciativa más no limitativa con la infraestructura y servicios adecuados tales como:

- Un (1) Salón dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 30 y máximo 50 personas**
- Coordinación de la convocatoria a dicha actividad
- Distribución de invitaciones y seguimiento
- Coordinación integral del evento
- Internet inalámbrico de banda ancha y conectores de corriente fotovoltaica (electricidad) para dispositivos electrónicos
- Traducción simultánea en inglés y español proporcionando **mínimo 30 y máximo 50 diademas**
- Dos (2) mesas con cinco (5) sillas en cada una
- Tres (3) micrófonos con pedestal para escritorio
- Sillas **mínimo 30 y máximo 50**
- Un (1) equipo de video proyección
- Una (1) pantalla
- Un equipo de cómputo (laptop)
- Servicio de coffee break para **mínimo 30 y máximo 50 personas** que incluya: café, azúcar, galletas, agua embotellada, servilletas, vasos y cucharas desechables.





“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

Las propuestas de los medios de comunicación que participarán en la Conferencia de Prensa deberán ser sometidos a autorización vía electrónica por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y el enlace designado para el seguimiento del cumplimiento de los **“SERVICIOS”**, por lo menos 10 días naturales antes del evento, para que posteriormente el **“PROVEEDOR”** proceda a realizar las convocatorias y confirmaciones respectivas.

2.2 Encuentro con autoridades del sector turismo

Como parte de la Agenda de Trabajo y un día previo a la inauguración del Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos se realizará una cena de trabajo que deberá considerar:

- Un (1) espacio dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 200 y máximo 250 personas**
- Coordinación de la convocatoria a dicha actividad
- Distribución de invitaciones y seguimiento
- Coordinación integral del evento
- Servicio de coffee break para **mínimo 200 y máximo 250 personas** que incluya: café, azúcar, galletas, bocadillos, refrescos y agua embotellada.
- Servicio de cristalería y mantelería.
- Servicio de meseros necesarios.
- Equipo de audio y video.
- Equipo de video proyección y pantalla.
- Pódium, 1 (un) micrófono inalámbrico y 1 (un) pedestal.
- Equipo de cómputo (lap top)

2.3 Inauguración y Corte de listón

- Un (1) espacio dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 200 y máximo 250 personas**
- Coordinación de la convocatoria a dicha actividad
- Distribución de invitaciones y seguimiento
- Coordinación integral del evento
- Equipo de audio y video.
- Equipo de video proyección y pantalla.
- Un (1) Pódium, Un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono con pedestal.
- Equipo de cómputo (lap top)
- Personal de apoyo para montaje/desmontaje del salón, que será determinado por el **“PROVEEDOR”**, conforme las necesidades para la operación del evento.
- Personal de apoyo para la operación de audio y video.
- Un (1) maestro de ceremonias

Deberá proporcionar el siguiente material:

- Personificadores para 20 (veinte) autoridades invitadas al corte de listón.
- Listón de mínimo 20 máximo 25 metros, con logotipos de: Secretaria de Turismo del





“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

Gobierno de México, y Pueblos Mágicos; mismo que será aprobado por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y/o el enlace designado.

- Tijeras para el corte de listón **mínimo 20 máximo 25.**

2.4 Acto de Clausura

En el evento se deberá contar con:

- Un (1) espacio dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 200 y máximo 250 personas**
- Coordinación de la convocatoria a dicha actividad
- Distribución de invitaciones y seguimiento
- Coordinación integral del evento
- Equipo de audio y video.
- Equipo de video proyección y pantalla.
- Un (1) Pódium, Un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono con pedestal.
- Equipo de cómputo (lap top)
- Personal de apoyo para montaje/desmontaje del salón, que será determinado por el **“PROVEEDOR”**, conforme las necesidades para la operación del evento.
- Personal de apoyo para la operación de audio y video.
- Un (1) maestro de ceremonias

La Agenda de Trabajo que integre las actividades establecidas en el presente **“ANEXO UNO”** a considerarse previo y durante al evento, deberá ser enviada para su autorización al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**. En caso necesario, podrá ajustarse conforme se estructuren las acciones del evento.

El **“PROVEEDOR”** deberá manifestar por medio de un escrito que se garantiza la presencia de la marca Pueblos Mágicos, en todas las actividades que formen parte de la Agenda de Trabajo del evento. La **“SECTUR”** otorgará la marca Pueblos Mágicos exclusivamente para el objeto del cumplimiento de la presente contratación.

El **“PROVEEDOR”** será responsable del montaje y desmontaje, el sembrado, las pruebas de sonido y video, para el correcto funcionamiento audiovisual y garantizar la impecable realización de la presentación para lo cual deberá contar con personal de apoyo que considere necesario para el óptimo desarrollo del evento.

2.5 Material informativo

Se deberá considerar el traslado (digital, terrestre y/o aéreo) de los materiales informativos que la **“SECTUR”** proporcionará, hasta la ciudad de Los Ángeles, California; mismos que deberán estar disponibles en tiempo y forma en las actividades descritas en la Agenda de Trabajo.

Se deberá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, los artículos promocionales que no se hayan utilizado en las actividades.



“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2° Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

Así mismo, el **“PROVEEDOR”** deberá considerar las disposiciones aplicables vigentes para la importación temporal del material entregado por la **“SECTUR”**, considerando todos los costos desde su origen a Los Ángeles California, Estados Unidos de América y su retorno a origen.

2.6 Contenidos digitales, memoria fotográfica y/o videográfica

Los contenidos digitales que se generen durante el evento, deberán ser integrados en la ejecución de la Agenda de Trabajo; así como toda aquella que surja en el momento y que sean relevantes para la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Se deberá generar e integrar una Memoria Fotográfica con una resolución de 300 ppp y/o Video gráfica con una resolución de 1920 x 1080 (impresa y digital) de las acciones consideradas dentro de la Agenda de Trabajo, en cada una de las actividades.

2.7 Traslados terrestres

Los traslados terrestres que se generen serán a cargo del **“PROVEEDOR”**, garantizando la asistencia del personal que participe en los eventos de manera oportuna.

El **“PROVEEDOR”** deberá proporcionar **tres (3) vehículos** con capacidad hasta para **10 personas**, con chofer, que permita los desplazamientos requeridos y que formen parte de la Agenda de Trabajo en cada actividad, quedando disponibles en todo momento desde el 20 al 24 de septiembre del 2023.

2.8 Sala de ajustes

Será utilizada para las sesiones de trabajo con autoridades de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México misma que deberá estar disponible dentro del plazo establecido en el presente **“ANEXO UNO”** y contar con lo siguiente:

- Un (1) espacio dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 10 y máximo 15 personas**
- Una (1) mesa de juntas
- Sillas para **mínimo 10 y máximo 15 personas**
- Servicio de internet inalámbrico
- Una (1) Impresora multifuncional a color

2.9 Personal de apoyo

Se asignará por lo menos a **un (1) Supervisor de Cuenta** durante cada una de las actividades a cargo del **“PROVEEDOR”**, a fin de brindar los apoyos logísticos necesarios a los asistentes y participantes en cada evento, durante las actividades programadas en la Agenda de Trabajo.

X. ENTREGABLES DE LOS “SERVICIOS”

El **“PROVEEDOR”** contará con un plazo de **veinte (20) días naturales** posteriores a la adjudicación,



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
N° LA-21-510-021000999-N-10-2023

“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2° Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

para entregar al enlace designado por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, mediante escrito la evidencia documental del uso y goce temporal de el o los espacios (derecho de piso) para el Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, que se llevará a cabo en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, así como el croquis de distribución del evento, indicando la fecha y la cantidad de metros contratados, así como la distribución de los espacios destinados en el recinto; dicho documento deberá ser firmado por el representante legal del **“PROVEEDOR”** y presentado en forma física en medios electrónicos (digital) en las oficinas de la Dirección General de Gestión Social de Destinos, ubicadas en calle Schiller, número 138, piso 4, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11587, Ciudad de México.

El **“PROVEEDOR”** deberá presentar al día natural siguiente al de la emisión y notificación del fallo a través del Sistema COMPRANET, escrito en el que se compromete a cubrir a la **“SECTUR”** todos los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar en caso de que el espacio físico en el recinto, no le sea proporcionado en el tiempo, condiciones y forma contratados.

La propuesta de Agenda de Trabajo, deberá ser entregada vía electrónica, mediante escrito debidamente firmado, en un máximo de 45 días posteriores al fallo, al correo electrónico que para el efecto le proporcione el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y/o al enlace designado para revisión, autorización, para maximizar los esfuerzos de comunicación que realice la **“SECTUR”**, así como el diseño de señalética que vestirá **los stands que integran parte del Recorrido por cada uno de ellos**, y que estarán representados en los **Pueblos Mágicos, Área Gastronómica, Área cultural y Área Artesanal**. Dicha señalética y el mismo diseño de imagen deberá ser presentado al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** para su aprobación en un periodo de un mes anterior a la fecha en la que se llevará a cabo el evento.

Los contenidos digitales que se generen durante el evento deberán ser integrados en la ejecución de la Agenda de Trabajo, así como toda aquella que surja en el momento y que sea relevante para la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Se deberá generar e integrar una Memoria Fotográfica con una resolución de 300 ppp y Videográfica con una resolución de 1920 x 1080 (impresa y digital) de las acciones consideradas dentro de la Agenda de Trabajo durante el evento, evidencia del uso del material promocional que contenga la presencia de la marca Pueblos Mágicos, así como evidencia fotográfica de los vehículos utilizados para los traslados terrestres, clipping de publicaciones en medios de comunicación tradicional y digital, mismas que serán entregadas por el **“PROVEEDOR”** en **3 (tres) tantos de memorias usb** y en **3 (tres) tantos de material impreso**.

XI. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El **“CONTRATO”** será adjudicado al **“LICITANTE”** cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicamente ofrezca la propuesta más conveniente para la **“SECTUR”** que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de obtener el puntaje más alto mediante el criterio de Evaluación de Puntos y Porcentajes, de conformidad con la Tabla de Puntos y Porcentajes acorde a los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones, que emitió la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante el *“Acuerdo por el que*

46



"Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2010.

Asimismo, se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los documentos y requisitos solicitados en el "ANEXO UNO"; una vez efectuada dicha verificación, se procederá a otorgar la puntuación que corresponda a las propuestas del (los) "LICITANTE"(s) cuyas propuestas cumplan y se encuentren completas.

Puntos a otorgar por Bloque a la propuesta de cada "LICITANTE".

Los criterios de evaluación que aplicará a las proposiciones será el denominado por "puntos y porcentajes", la puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 puntos** de los **60 puntos máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica, los **40 puntos** restantes corresponden a la propuesta económica, de conformidad a lo siguiente:

RESUMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LOS "LICITANTE"(S)	
Criterio de Evaluación	Puntos
RUBRO I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
SUB RUBRO I.1. Capacidad de los recursos humanos de "LICITANTE" aptos para prestar los servicios.	11.5
SUB RUBRO I.2. Capacidad de los recursos económicos	11
SUB RUBRO I.3. Participación de MIPYMES	0.5
SUB RUBRO I.4. Trabajadores con discapacidad	0.5
SUB RUBRO I.5. Políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5
RUBRO II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL "LICITANTE"	18
SUB RUBRO II.1. Experiencia de "LICITANTE" en servicios requeridos por la convocante.	12
SUB RUBRO II.2. Especialidad de "LICITANTE" en servicios requeridos por la convocante	6
RUBRO III.- PROPUESTA DE TRABAJO	12
SUB RUBRO III.1. Metodología para la prestación de los Servicios	4
SUB RUBRO III.2. Plan de Trabajo Propuesto, Cronograma de Trabajo	4
SUB RUBRO III.3 Esquema estructural de los recursos humanos de la organización del "LICITANTE"	4
RUBRO IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6
SUB RUBRO IV.1. Cumplimiento Satisfactorio de contratos	6
Total de puntos a Asignar	60

Otorgamiento de puntos a la propuesta en su sección técnica del "LICITANTE".

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará mediante el criterio de puntos y porcentajes, debiendo indicar el "LICITANTE" de forma clara y ordenada los Rubros y Subrubros en la





“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

documentación que entregue en su propuesta considerando todas las partidas que lo integran y la documentación que presenta para tales fines de conformidad con el **“ANEXO UNO”**.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 48 fracción II de la **“LEY”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato el **“PROVEEDOR”** deberá otorgar una fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto total máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, misma que deberá ser presentada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **“CONTRATO”**.

La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos, será divisible atendiendo a la naturaleza jurídica de los **“SERVICIOS”** objeto de esta Contratación.

XIII. MODIFICACIÓN AL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al instrumento contractual que se celebre para la prestación de los **“SERVICIOS”** que nos ocupa, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo a través de la Dirección General de Administración de la **“SECTUR”**, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por el artículo 52 de la **“LEY”**.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos establecidos en los artículos 91, 92 del **“REGLAMENTO”**.

XIV. PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCCIONES

Las penas convencionales serán aplicadas por atraso o incumplimiento en la prestación de servicios conforme a lo establecido en el artículo 53 de la **“LEY”**, 95 y 96 de su **“REGLAMENTO”** y a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza de la **“SECTUR”**, conforme a lo siguiente:

a) Penas Convencionales:

- El **“LICITANTE”** se obliga a pagar a la **“SECTUR”** una pena convencional del **1% (UNO POR CIENTO)** sobre el monto total de **“LOS SERVICIOS”** no prestados en los plazos establecidos conforme al cuadro siguiente:

Partida 1

Núm.	Descripción del servicio	Porcentaje de penalización	Tiempo
1	Derecho de Piso (espacio físico)	1% del monto total del servicio	Por día de retraso en la entrega del “SERVICIO”

Partida 2



“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

Núm.	Descripción del servicio	Porcentaje de penalización	Tiempo
2	Elaboración de Agenda de Trabajo	1% del monto total del “SERVICIO”	Por día de retraso en la entrega del “SERVICIO”
2.1	Conferencia de prensa	1% del monto total del “SERVICIO”	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del “SERVICIO”
2.2	Encuentro con autoridades del sector turismo (Cena de trabajo)	1% del monto total del “SERVICIO”	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del “SERVICIO”
2.3	Inauguración y corte de listón	1% del monto total del “SERVICIO”	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del “SERVICIO”
2.4	Acto de clausura	1% del monto total del “SERVICIO”	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del “SERVICIO”
2.5	Material informativo	1% del monto total del “SERVICIO”	Por día de retraso en la entrega del “SERVICIO”
2.6	Contenidos digitales, memoria fotográfica y/o videográfica	1% del monto total del “SERVICIO”	Por día de retraso en la entrega del “SERVICIO”
2.7	Traslados terrestres	1% del monto total del “SERVICIO”	Por cada 5 minutos de retraso en la entrega del “SERVICIO”
2.8	Sala de ajustes	1% del monto total del “SERVICIO”	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del “SERVICIO”
2.9	Personal de apoyo	1% del monto total del “SERVICIO”	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del “SERVICIO”

- La suma de las penas convencionales no deberá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez que se actualice este supuesto, la “SECTUR” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- La penalización se aplicará por cada uno de los conceptos enlistados a supralíneas, por lo que se aplicarán de manera independiente uno de otro; es decir, son acumulativas por cada concepto incumplido.

b) Deducciones:

- Las deducciones serán del 1% por cada día natural así como las parcialidades correspondientes que el “PROVEEDOR” tarde en subsanar la deficiencia del entregable. La aplicación será proporcional al “SERVICIO” convenido.

Conforme los siguientes cuadros:

Partida 1

Núm.	Descripción del “SERVICIO”	Porcentaje de Deducción	Tiempo
1	Derecho de Piso (espacio físico)	1% del monto total del “SERVICIO”	*Menos de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados



“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

Núm.	Descripción del “SERVICIO”	Porcentaje de Deducción	Tiempo
			*No se encuentra en un mismo recinto y en un mismo nivel

Partida 2

Núm.	Descripción del “SERVICIO”	Porcentaje de Deducción	Tiempo
2	Elaboración de Agenda de Trabajo	1% del monto total del “SERVICIO”	*No incluye el total de actividades
2.1	Conferencia de prensa	1% del monto total del “SERVICIO”	*No cuenta con instalación, así como equipo adecuado y suficiente (cómputo, audio, video y sonido) *No cuenta con mobiliario completo *Coffee break incompleto
2.2	Encuentro con autoridades del sector turismo (Cena de trabajo)	1% del monto total del “SERVICIO”	*No cuenta con instalación, así como equipo adecuado y suficiente (cómputo, audio, video y sonido) *No cuenta con mobiliario completo *Coffee break incompleto
2.3	Inauguración y corte de listón	1% del monto total del “SERVICIO”	*No cuenta con instalación, así como equipo adecuado y suficiente (cómputo, audio, video y sonido) *No cuenta con mobiliario completo *No cuenta con material completo
2.4	Acto de clausura	1% del monto total del “SERVICIO”	*No cuenta con instalación, así como equipo adecuado y suficiente (cómputo, audio, video y sonido) *No cuenta con personal de apoyo suficiente
2.5	Material informativo	1% del monto total del “SERVICIO”	*No se envía el material completo
2.6	Contenidos digitales, memoria fotográfica y/o videográfica	1% del monto total del “SERVICIO”	*La resolución del material no es la solicitada
2.7	Traslados terrestres	1% del monto total del “SERVICIO”	*La capacidad de los vehículos no corresponde a lo solicitado *No incluye chofer por cada unidad
2.8	Sala de ajustes	1% del monto total del “SERVICIO”	*No cuenta con “SERVICIO” de internet *No cuenta con mobiliario completo *No cuenta con impresora multifuncional a color
2.9	Personal de apoyo	1% del monto total del “SERVICIO”	*No considera a un supervisor de cuenta por cada actividad programada

c) Contractuales:





“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2° Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

- Se establecerán penas contractuales para que el **“PROVEEDOR”** responda de los **“SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir en términos del **“CONTRATO”** o de cualquier otra disposición legal aplicable. Conforme a lo siguiente:

Núm.	Descripción del “SERVICIO” no realizado	Porcentaje de penalización
1	Conferencia de prensa	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el “SERVICIO” no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el “PROVEEDOR”
2	Encuentro con autoridades del sector turismo (Cena de trabajo)	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el “SERVICIO” no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el “PROVEEDOR”
3	Inauguración y corte de listón	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el “SERVICIO” no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el “PROVEEDOR”
4	Acto de clausura	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el “SERVICIO” no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el “PROVEEDOR”
5	Traslados terrestres	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el “SERVICIO” no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el “PROVEEDOR”
6	Sala de ajustes	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el “SERVICIO” no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el “PROVEEDOR”

En caso de que el **“PROVEEDOR”** no realice el pago solicitado dentro del plazo convenido, la **“SECTUR”** no procederá en el pago del **“CFDI”** correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, contractuales y deducciones, la **“SECTUR”** por conducto del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, informará a la Dirección General de Administración para que a través de ésta, se le notifique por escrito al **“PROVEEDOR”** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el tiempo de atraso o incumplimiento en la prestación de los **“SERVICIOS”**, el plazo para pagarla, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

XV. FORMA DE PAGO

De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la **“LEY”**, los pagos que se generen con motivo de la prestación de los **“SERVICIOS”**, serán realizados en moneda nacional en dos exhibiciones conforme a lo siguiente:

- La primera, a la entrega del comprobante del pago correspondiente a la reserva del derecho de piso del recinto y que cuente con las especificaciones descritas en el presente **“ANEXO UNO”**.



“Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

- La segunda, a la entrega del comprobante del pago correspondiente por los **“SERVICIOS”** efectivamente prestados del **20 al 24 de septiembre de 2023** y que hayan sido aceptados a entera satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y del enlace designado.

Lo anterior, una vez recibidos los entregables establecidos en el presente **“ANEXO UNO”**, a entera satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y será la fecha de inicio para el cómputo del plazo para el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del **“CFDI”** (Comprobante Fiscal Digital por Internet) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 89 del **“REGLAMENTO”**, previa entrega de la garantía de cumplimiento y formalización del contrato.

Para el trámite de los pagos derivados de la prestación de los **“SERVICIOS”**, en términos de lo dispuesto en el numeral 6.9 del “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros”, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** será responsable de autorizar el trámite de los pagos ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, adjuntando la documentación completa que compruebe la prestación de los **“SERVICIOS”** y el CFDI correspondiente, observando que no contenga errores en los datos fiscales como el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, vigencia, cantidad e importe total.

El **“CFDI”** además de los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberá elaborarse con los datos mencionados a continuación:

A NOMBRE DE:	SECRETARÍA DE TURISMO
DOMICILIO FISCAL:	AV. PRESIDENTE MASARYK 172, BOSQUES DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 11580.
R.F.C.	STU750101H22

Así mismo, ser remitida por correo electrónico a: mareynag@sectur.gob.mx y jilugos@sectur.gob.mx.

En caso de que el **“CFDI”** y su documentación anexa presente(n) errores o deficiencias, el área administradora del instrumento contractual, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que se deberán corregir y se devolverá al **“PROVEEDOR”** para que sea subsanada y se continúe con el trámite de pago, cuyo plazo se computará a partir de la fecha de la presentación de la documentación corregida, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del **“REGLAMENTO”**.

El periodo para que el **“PROVEEDOR”** remita el **“CFDI”** corregido, de acuerdo a las observaciones que le hayan sido señaladas, no deberá exceder a 03 (tres) días hábiles al de su recepción.

XVI. SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”

En caso de suspensión del Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos a celebrarse en la ciudad de Los Ángeles, California, EE.UU. por eventos o situaciones ajenas a la **“SECTUR”**, el proveedor



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
N° LA-21-510-021000999-N-10-2023

"Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2° Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

adjudicado deberá reintegrar a la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, el importe pagado por el derecho de piso (espacio físico), así como lo erogado para la elaboración de la Agenda de Trabajo.



OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

Fecha: 06 de marzo de 2023

SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E

Daniel Linares Domínguez, en mi calidad de representante legal de OYCALI Y SOCIADOS, SA DE CV, presento nuestra propuesta técnica:

"Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

I. Marco Legal Aplicable

Para efectos de la presente contratación aplica el marco legal siguiente:

- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✓ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✓ Ley Federal de Austeridad Republicana.
- ✓ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ✓ Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.
- ✓ Las demás que resulten aplicables.

II. Glosario de Términos

Para los efectos del presente documento además de las definiciones contempladas en los artículos 2 de la "LEY" y 2 de su "REGLAMENTO", indistintamente sea plural o singular se entenderá por:

Concepto	Definición
"LEY"	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"ANEXO UNO"	El presente documento, que establece las características, y aspectos específicos de los "SERVICIOS" a contratar.
"CONTRATO"	Instrumento jurídico que vincula los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo celebran, independientemente de cómo se denomine.
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
"PROVEEDOR"	La persona física o moral que firme el "CONTRATO" con la "SECTUR".

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX

+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75

www.sumaeventos.mx



OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

Concepto	Definición
"LICITANTE"	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
"SERVICIOS"	Los descritos en el presente "ANEXO UNO", que lo integran y que son objeto del mismo como "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DE LA MARCA PUEBLOS MÁGICOS, MEDIANTE EL PAGO DE DERECHO DE PISO (ESPACIO FÍSICO) Y AGENDA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL 2º TIANGUIS INTERNACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS"
"SECTUR"	Secretaría de Turismo.
"ÁREA REQUIRENTE"	La Dirección General de Gestión Social de Destinos de la "SECTUR"
"ÁREA TÉCNICA"	La Dirección General de Gestión Social de Destinos de la "SECTUR"
"ÁREA CONTRATANTE"	La Dirección General de Administración de la "SECTUR"
"MFIJ"	Módulo de formalización de instrumentos jurídicos
"CFDI"	Comprobante Fiscal Digital por Internet

III. OBJETIVO

Llevar a cabo la "Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos" en un recinto dentro de la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, el cual se adecúe a las necesidades integrales que se requieren para dicho evento, esto es, los elementos indispensables para la organización, presencia, exhibición y operación, mismos que se detallan en el cuerpo del presente "ANEXO UNO".

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS "SERVICIOS"

La reserva del derecho de piso de cuando menos 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, en un mismo recinto y en un mismo nivel para el Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, así como su agenda integral de actividades, que se llevará a cabo en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, considerando un croquis del espacio físico garantizado, por el periodo del 20 al 24 de septiembre de 2023.

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Será a través de un Contrato abierto en Presupuesto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la "LEY" y 85 de su "REGLAMENTO", de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto	
Mínimo	Máximo
\$5,000,000.00	\$6,560,700.00

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX
+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75
www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

VI. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE los "SERVICIOS"

A. Vigencia:

La vigencia de la contratación será contada a partir del día natural siguiente al de la emisión y notificación del fallo, a través del sistema COMPRANET, y hasta el 31 de diciembre del 2023.

B. Plazo:

El plazo para entrega de la reserva del espacio físico, será de veinte (20) días naturales contados a partir del día natural siguiente al de la emisión y notificación del fallo, a través del sistema COMPRANET.

El plazo para la prestación de los "SERVICIOS" será del **20 al 24 de septiembre de 2023**.

C. Lugar de Prestación de los "SERVICIOS"

Los "SERVICIOS" serán prestados por **OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, de resultar ganador**, para llevar a cabo la "Contratación del Servicio de Representación Comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el Pago de Derecho de Piso (Espacio Físico) y Agenda de Trabajo para la Realización del 2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos" en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

VII. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

La Mtra. María Manuela Calderón Gómez, Coordinadora de Destinos del Sur será el servidor público designado por el "ÁREA REQUIRENTE" como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para verificar el cumplimiento del instrumento contractual, asimismo será la responsable de efectuar la revisión, validación y verificación de los "SERVICIOS" prestados por OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, de resultar ganador, y que estos cumplan con las características solicitadas, o bien, a través de las personas servidoras públicas que se designen por escrito para tal efecto, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del "REGLAMENTO".

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", realizará la revisión y supervisión de la documentación, contenidos y "SERVICIOS" prestados conforme a lo establecido en este "ANEXO UNO", a fin de verificar que los "SERVICIOS" presentados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, propuesta técnica y económica presentadas por OYCALI Y ASOCIADOS, SA DE CV, de resultar ganador, asimismo a través de una inspección visual presencial y virtual que asegurará que el "SERVICIO" se proporcione conforme a los términos y condiciones establecidos.

La suscripción del contrato será a través del "MFIJ" de CompraNet, en términos del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18 de septiembre del 2020 (ACUERDO), y el "Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.", emitido el 20 de enero del 2021, por la Oficial Mayor de la SHCP.

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX

+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75

www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

VIII. PERFIL DEL LICITANTE

OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, considera y demuestra en la integración de su propuesta lo siguiente:

- A. Que cuentan con Experiencia mínima de 1 año en la participación de Exposiciones y Ferias Internacionales, Relaciones Públicas al más alto nivel, lo que acreditarán mediante al menos 1 contrato de "SERVICIO"s similares celebrados con el sector público o privado en materia turística y organización de eventos a nivel internacional.
- B. Acreditar a través de fotocopia de sus estados financieros, ingresos equivalentes al monto estimado de la presente contratación con la finalidad de comprobar la solvencia económica del OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV y original para cotejo en caso de ser adjudicado.
- C. Con el propósito de tener certeza de la experiencia del OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, Contamos con un Supervisor de Cuenta, el cual posee experiencia en el sector turístico y/o en la organización de eventos a nivel nacional e internacional mínima de 1 año, relación con medios de comunicación y mayoristas a nivel internacional, que se demostrará con el Curriculum Vitae señalando los proyectos en los cuales ha participado, dominar los idiomas español e inglés y contar con mínimo licenciatura en Relaciones Públicas, Mercadotecnia, Relaciones Internacionales, Turismo y/o Administración.
- D. OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, manifieta por escrito que en caso de resultar adjudicado notificará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" con al menos 48 horas de antelación, el cambio del supervisor o cualquier personal de apoyo de la empresa que esté brindando el "SERVICIO".
- E. OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV manifieta por escrito que en caso de resultar adjudicado se compromete que para la atención de los "SERVICIOS", el personal asignado deberá estar disponible durante la vigencia del "CONTRATO".

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Para la operación del mecanismo denominado Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, la asignación de las dos partidas del presente "ANEXO UNO" será a un solo "PROVEEDOR", así mismo el OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de ser adjudicado, deberá contemplar como parte de su propuesta técnica y económica, los rubros enlistados con precio unitario de acuerdo con lo siguiente:

Partida 1

Núm.	Descripción del "SERVICIO"	Unidad de medida	Cantidad
1	Derecho de Piso (espacio físico)	Recinto	1

Partida 2

Núm.	Descripción del "SERVICIO"	Unidad de medida	Cantidad
2	Elaboración de Agenda de Trabajo	Agenda	1
2.1	Conferencia de prensa	Persona	Min 30-Máx 50

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX
+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75
www.sumaeventos.mx

RFC: OAS0503309N4

2.2	Encuentro con autoridades del sector turismo (Cena de trabajo)	Persona	Min 200-Máx 250
2.3	Inauguración y corte de listón	Persona	Min 200-Máx 250
2.4	Acto de clausura	Persona	Min 200-Máx 250
2.5	Material informativo	Servicio	1
2.6	Contenidos digitales, memoria fotográfica y/o videográfica	Servicio	1
2.7	Traslados terrestres	Vehículos	3
2.8	Sala de ajustes	Persona	Min 10-Máx 15
2.9	Personal de apoyo	Servicio	1

1. Derecho de piso (espacio físico)

Estará compuesto por el espacio físico de cuando menos cinco mil (5,000) metros cuadrados en un mismo recinto y en un mismo nivel, ubicado en el centro / centro sur de Los Ángeles, California; con la finalidad de aprovechar la ubicación, servicios, conectividad y la amplitud del transporte público existente, así como diversos atractivos cercanos como escaparate del evento. Esta medida se consideró como promedio para garantizar la participación de los Pueblos Mágicos y la representación artesanal y gastronómica de diversos Estados de la República en igualdad de condición. Además, deberá contar con áreas de negocios, salones privados, y con la disponibilidad de uso de espacios contiguos abiertos, pudiendo ser éstos: estacionamientos y/o calles que permitan la exhibición de los Pueblos Mágicos en diferentes ambientes.

El espacio físico seleccionado, deberá ser aquel que cuente con la disponibilidad para llevar a cabo el evento del **20 al 24 de septiembre de 2023**. Durante la realización del Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, el espacio elegido no deberá tener otras actividades y/o ferias de manera simultánea, para evitar competencias o distracciones del recinto “**PROVEEDOR**” de los “**SERVICIOS**”.

Asimismo, es recomendable que sea un centro de convenciones con infraestructura adecuada para la realización del evento, que incluya los servicios de seguridad, limpieza, colocación de señalética, Wi-Fi y primeros auxilios, entre otros.

Se deberá considerar para un periodo de cinco (5) días naturales, contemplados del **20 al 24 de septiembre de 2023**. Lo anterior, considerando un (1) día de montaje, un (1) día de desmontaje y tres (3) días del evento.

2. Agenda de Trabajo

Estará compuesta por las actividades a realizar en el marco del evento, mismas que contendrá encuentros con autoridades, medios de comunicación, representantes de la industria turística, ceremonias protocolarias y cena de trabajo, destacando principalmente la participación de la Secretaría de Turismo en encuentros que permitan expresar el mensaje de la Secretaría con Autoridades del país y/o ciudad, así como representantes de los Pueblos Mágicos. Medios de Comunicación locales y/o internacionales, sean impresos o digitales. Compradores y touroperadores nacionales e internacionales; representantes de la industria turística local y/o nacional y otros personajes.

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX

+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75

www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de ser adjudicado, deberá manifestar por medio de un escrito que se garantiza la presencia de la marca Pueblos Mágicos, en todas las actividades que formen parte de la Agenda de Trabajo del evento. La Secretaría de Turismo otorgará la marca Pueblos Mágicos exclusivamente para el objeto del cumplimiento de la presente contratación.

Como parte de su propuesta técnica, tendrá que presentar un **catálogo actualizado**, para demostrar que tiene acceso a la siguiente información para el evento:

- Autoridades de Turismo del país y/o la Ciudad sede
- Medios de comunicación, estableciendo fuentes y temas de especialización de los mismos
- Columnistas, periodistas y líderes de opinión
- Compradores nacionales e internacionales
- Industria turística
- Organismos cúpula de distintos sectores y/o con una relación cercana con la industria
- Cámaras y asociaciones, touroperadores y agencias de viaje, cadenas hoteleras, líneas aéreas, entre otros
- Oficinas de congresos y convenciones
- Oficinas de Turismo

Por otro lado, deberá manifestar que cuenta con la red de aliados y proveedores necesarios para la correcta prestación de los "**SERVICIOS**" descritos en este ANEXO UNO, presentando el listado con el nombre de los mismos.

La Agenda de Trabajo, que integre todas las actividades establecidas en el presente ANEXO UNO a considerarse previo, durante y posterior al evento, así como los plazos a ser tomados en cuenta para éste, a fin de cumplir a satisfacción el objetivo del evento, deberá ser acompañada con propuesta de plan de trabajo, que será revisado y autorizado por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

En los eventos que así se determine, **se deberá considerar el uso de la Marca Pueblos Mágicos**, y en su caso las **submarcas destino**, ya sea mediante imagen impresa, digital y/o audiovisual, mismas que serán proporcionadas vía electrónica por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, una vez recibidas por parte de los participantes en las reuniones y previa autorización del "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

Se deberá establecer en la Agenda de Trabajo, que, para el registro de participantes de cada actividad, se contará con el listado de cada uno.

OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá considerar, en todo momento y para cada actividad, los tiempos para montaje, pruebas, realización, traslado y ajustes necesarios. Así como los tiempos antes, durante y posteriores a cada actividad de la agenda indispensables para la participación integral de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Como parte de su propuesta técnica, deberá garantizar que, en el evento, será su responsabilidad, cumplir los protocolos de seguridad y sanidad, necesarios y establecidos en el espacio que se contrate en la ciudad de Los Ángeles, California.

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX
+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75
www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

Las actividades para realizar en dicha agenda de trabajo serán conforme a lo siguiente:

2.1 Conferencia de Prensa

Como parte de la Agenda de Trabajo y un día previo a la inauguración del Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos se deberá considerar un encuentro (conferencia de prensa) con Medios de Comunicación locales, y/o internacionales, que permitan comunicar, informar y explicar los productos y servicios que ofrece México, además de información de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, así como las acciones que en materia de política turística se desarrollan en el país bajo el PROSECTUR 2020-2024.

El lugar seleccionado deberá contar de manera enunciativa más no limitativa con la infraestructura y servicios adecuados tales como:

- Un (1) Salón dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 30 y máximo 50 personas**
- Coordinación de la convocatoria a dicha actividad
- Distribución de invitaciones y seguimiento
- Coordinación integral del evento
- Internet inalámbrico de banda ancha y conectores de corriente fotovoltaica (electricidad) para dispositivos electrónicos
- Traducción simultánea en inglés y español proporcionando **mínimo 30 y máximo 50 diademas**
- Dos (2) mesas con cinco (5) sillas en cada una
- Tres (3) micrófonos con pedestal para escritorio
- Sillas **mínimo 30 y máximo 50**
- Un (1) equipo de video proyección
- Una (1) pantalla
- Un equipo de cómputo (laptop)
- Servicio de coffee break para **mínimo 30 y máximo 50 personas** que incluya: café, azúcar, galletas, agua embotellada, servilletas, vasos y cucharas desechables.

Las propuestas de los medios de comunicación que participarán en la Conferencia de Prensa deberán ser sometidos a autorización vía electrónica por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y el enlace designado para el seguimiento del cumplimiento de los "SERVICIOS", por lo menos 10 días naturales antes del evento, para que posteriormente el OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de ser adjudicado, proceda a realizar las convocatorias y confirmaciones respectivas.

2.2 Encuentro con autoridades del sector turismo

Como parte de la Agenda de Trabajo y un día previo a la inauguración del Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos se realizará una cena de trabajo que deberá considerar:

- Un (1) espacio dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 200 y máximo 250 personas**
- Coordinación de la convocatoria a dicha actividad
- Distribución de invitaciones y seguimiento
- Coordinación integral del evento
- Servicio de coffee break para **mínimo 200 y máximo 250 personas** que incluya: café, azúcar, galletas, bocadillos, refrescos y agua embotellada.
- Servicio de cristalería y mantelería.
- Servicio de meseros necesarios.

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX
+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75
www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

- Equipo de audio y video.
- Equipo de video proyección y pantalla.
- Pódium, 1 (un) micrófono inalámbrico y 1 (un) pedestal.
- Equipo de cómputo (lap top)

2.3 Inauguración y Corte de listón

- Un (1) espacio dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 200 y máximo 250 personas**
- Coordinación de la convocatoria a dicha actividad
- Distribución de invitaciones y seguimiento
- Coordinación integral del evento
- Equipo de audio y video.
- Equipo de video proyección y pantalla.
- Un (1) Pódium, Un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono con pedestal.
- Equipo de cómputo (lap top)
- Personal de apoyo para montaje/desmontaje del salón, que será determinado por OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de ser adjudicado, conforme las necesidades para la operación del evento.
- Personal de apoyo para la operación de audio y video.
- Un (1) maestro de ceremonias

Deberá proporcionar el siguiente material:

- Personificadores para 20 (veinte) autoridades invitadas al corte de listón.
- Listón de mínimo 20 máximo 25 metros, con logotipos de: Secretaria de Turismo del Gobierno de México, y Pueblos Mágicos; mismo que será aprobado por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y/o el enlace designado.
- Tijeras para el corte de listón **mínimo 20 máximo 25.**

2.4 Acto de Clausura

En el evento se deberá contar con:

- Un (1) espacio dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 200 y máximo 250 personas**
- Coordinación de la convocatoria a dicha actividad
- Distribución de invitaciones y seguimiento
- Coordinación integral del evento
- Equipo de audio y video.
- Equipo de video proyección y pantalla.
- Un (1) Pódium, Un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono con pedestal.
- Equipo de cómputo (lap top)
- Personal de apoyo para montaje/desmontaje del salón, que será determinado por OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de ser adjudicado, conforme las necesidades para la operación del evento.
- Personal de apoyo para la operación de audio y video.
- Un (1) maestro de ceremonias

La Agenda de Trabajo que integre las actividades establecidas en el presente "ANEXO UNO" a considerarse previo y durante al evento, deberá ser enviada para su autorización al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". En caso necesario, podrá ajustarse conforme se estructuren las acciones del evento.

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX
+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75
www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
“Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos”

RFC: OAS0503309N4

OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de un escrito que se garantiza la presencia de la marca Pueblos Mágicos, en todas las actividades que formen parte de la Agenda de Trabajo del evento. La “SECTUR” otorgará la marca Pueblos Mágicos exclusivamente para el objeto del cumplimiento de la presente contratación.

OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de ser adjudicado, será responsable del montaje y desmontaje, el sembrado, las pruebas de sonido y video, para el correcto funcionamiento audiovisual y garantizar la impecable realización de la presentación para lo cual deberá contar con personal de apoyo que considere necesario para el óptimo desarrollo del evento.

2.5 Material informativo

Se deberá considerar el traslado (digital, terrestre y/o aéreo) de los materiales informativos que la “SECTUR” proporcionará, hasta la ciudad de Los Ángeles, California; mismos que deberán estar disponibles en tiempo y forma en las actividades descritas en la Agenda de Trabajo.

Se deberá entregar al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, los artículos promocionales que no se hayan utilizado en las actividades.

Así mismo, OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de ser adjudicado, deberá considerar las disposiciones aplicables vigentes para la importación temporal del material entregado por la “SECTUR”, considerando todos los costos desde su origen a Los Ángeles California, Estados Unidos de América y su retorno a origen.

2.6 Contenidos digitales, memoria fotográfica y/o videográfica

Los contenidos digitales que se generen durante el evento deberán ser integrados en la ejecución de la Agenda de Trabajo; así como toda aquella que surja en el momento y que sean relevantes para la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Se deberá generar e integrar una Memoria Fotográfica con una resolución de 300 ppp y/o Video gráfica con una resolución de 1920 x 1080 (impresa y digital) de las acciones consideradas dentro de la Agenda de Trabajo, en cada una de las actividades.

2.7 Traslados terrestres

Los traslados terrestres que se generen serán a cargo de OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de ser adjudicado, garantizando la asistencia del personal que participe en los eventos de manera oportuna.

OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de ser adjudicado, deberá proporcionar **tres (3) vehículos** con capacidad hasta para **10 personas**, con chofer, que permita los desplazamientos requeridos y que formen parte de la Agenda de Trabajo en cada actividad, quedando disponibles en todo momento desde el 20 al 24 de septiembre del 2023.

2.8 Sala de ajustes

Será utilizada para las sesiones de trabajo con autoridades de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México misma que deberá estar disponible dentro del plazo establecido en el presente “ANEXO UNO” y contar con

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX

+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75

www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

lo siguiente:

- Un (1) espacio dentro del recinto sede, con capacidad para **mínimo 10 y máximo 15 personas**
- Una (1) mesa de juntas
- Sillas para **mínimo 10 y máximo 15 personas**
- Servicio de internet inalámbrico
- Una (1) Impresora multifuncional a color

2.9 Personal de apoyo

Se asignará por lo menos a un (1) **Supervisor de Cuenta** durante cada una de las actividades a cargo de OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, a fin de brindar los apoyos logísticos necesarios a los asistentes y participantes en cada evento, durante las actividades programadas en la Agenda de Trabajo.

X. ENTREGABLES DE LOS "SERVICIOS"

OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, contará con un plazo de **veinte (20) días naturales** posteriores a la adjudicación, para entregar al enlace designado por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", mediante escrito la evidencia documental del uso y goce temporal de el o los espacios (derecho de piso) para el Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, que se llevará a cabo en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, así como el croquis de distribución del evento, indicando la fecha y la cantidad de metros contratados, así como la distribución de los espacios destinados en el recinto; dicho documento deberá ser firmado por el representante legal de OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado," y presentado en forma física en medios electrónicos (digital) en las oficinas de la Dirección General de Gestión Social de Destinos, ubicadas en calle Schiller, número 138, piso 4, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11587, Ciudad de México.

OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar al día natural siguiente al de la emisión y notificación del fallo a través del Sistema COMPRANET, escrito en el que se compromete a cubrir a la "**SECTUR**" todos los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar en caso de que el espacio físico en el recinto, no le sea proporcionado en el tiempo, condiciones y forma contratados.

La propuesta de Agenda de Trabajo, deberá ser entregada vía electrónica, mediante escrito debidamente firmado, en un máximo de 45 días posteriores al fallo, al correo electrónico que para el efecto le proporcione el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" y/o al enlace designado para revisión, autorización, para maximizar los esfuerzos de comunicación que realice la "**SECTUR**", así como el diseño de señalética que vestirá **los stands que integran parte del Recorrido por cada uno de ellos**, y que estarán representados en los **Pueblos Mágicos, Área Gastronómica, Área cultural y Área Artesanal**. Dicha señalética y el mismo diseño de imagen deberá ser presentado al "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" para su aprobación en un periodo de un mes anterior a la fecha en la que se llevará a cabo el evento.

Los contenidos digitales que se generen durante el evento deberán ser integrados en la ejecución de la Agenda de Trabajo, así como toda aquella que surja en el momento y que sea relevante para la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Se deberá generar e integrar una Memoria Fotográfica con una resolución de 300 ppp y Videográfica con una resolución de 1920 x 1080 (impresa y digital) de las acciones consideradas dentro de la Agenda de Trabajo durante el evento, evidencia del uso del material promocional que contenga la presencia de la marca Pueblos Mágicos, así como evidencia fotográfica de los vehículos utilizados para los traslados terrestres, clipping de publicaciones en medios de comunicación

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX

+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75

www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

tradicional y digital, mismas que serán entregadas por OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, en **3 (tres) tantos de memorias usb** y en **3 (tres) tantos de material impreso**.

XI. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El "CONTRATO" será adjudicado al "LICITANTE" cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicamente ofrezca la propuesta más conveniente para la "SECTUR" que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de obtener el puntaje más alto mediante el criterio de Evaluación de Puntos y Porcentajes, de conformidad con la Tabla de Puntos y Porcentajes acorde a los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones, que emitió la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2010.

Asimismo, se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los documentos y requisitos solicitados en el "ANEXO UNO"; una vez efectuada dicha verificación, se procederá a otorgar la puntuación que corresponda a las propuestas del (los) "LICITANTE"(s) cuyas propuestas cumplan y se encuentren completas.

Puntos a otorgar por Bloque a la propuesta de cada "LICITANTE".

Los criterios de evaluación que aplicará a las proposiciones será el denominado por "puntos y porcentajes", la puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos **45 puntos** de los **60 puntos máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica, los **40 puntos** restantes corresponden a la propuesta económica, de conformidad a lo siguiente:

RESUMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LOS "LICITANTE"(S)	
Criterio de Evaluación	Puntos
RUBRO I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
SUB RUBRO I.1. Capacidad de los recursos humanos de "LICITANTE" aptos para prestar los servicios.	11.5
SUB RUBRO I.2. Capacidad de los recursos económicos	11
SUB RUBRO I.3. Participación de MIPYMES	0.5
SUB RUBRO I.4. Trabajadores con discapacidad	0.5
SUB RUBRO I.5. Políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5
RUBRO II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL "LICITANTE"	18
SUB RUBRO II.1. Experiencia de "LICITANTE" en servicios requeridos por la convocante.	12
SUB RUBRO II.2. Especialidad de "LICITANTE" en servicios requeridos por la convocante	6
RUBRO III.- PROPUESTA DE TRABAJO	12
SUB RUBRO III.1. Metodología para la prestación de los Servicios	4
SUB RUBRO III.2. Plan de Trabajo Propuesto, Cronograma de Trabajo	4
SUB RUBRO III.3 Esquema estructural de los recursos humanos de la organización del "LICITANTE"	4
RUBRO IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6
SUB RUBRO IV.1. Cumplimiento Satisfactorio de contratos	6
Total de puntos a Asignar	60

Otorgamiento de puntos a la propuesta en su sección técnica del "LICITANTE".

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX
+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75
www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará mediante el criterio de puntos y porcentajes, debiendo indicar el "LICITANTE" de forma clara y ordenada los Rubros y Subrubros en la documentación que entregue en su propuesta considerando todas las partidas que lo integran y la documentación que presenta para tales fines de conformidad con el "ANEXO UNO".

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 48 fracción II de la "LEY" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá otorgar una fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto total máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, misma que deberá ser presentada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO".

La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos será divisible atendiendo a la naturaleza jurídica de los "SERVICIOS" objeto de esta Contratación.

XIII. MODIFICACIÓN AL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al instrumento contractual que se celebre para la prestación de los "SERVICIOS" que nos ocupa, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo a través de la Dirección General de Administración de la "SECTUR", atendiendo según sea el caso, a lo previsto por el artículo 52 de la "LEY".

Lo anterior, de conformidad con los supuestos establecidos en los artículos 91, 92 del "REGLAMENTO".

XIV. PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCCIONES

Las penas convencionales serán aplicadas por atraso o incumplimiento en la prestación de servicios conforme a lo establecido en el artículo 53 de la "LEY", 95 y 96 de su "REGLAMENTO" y a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza de la "SECTUR", conforme a lo siguiente:

a) Penas Convencionales:

- OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, se obliga a pagar a la "SECTUR" una pena convencional del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados en los plazos establecidos conforme al cuadro siguiente:

Partida 1

Núm.	Descripción del servicio	Porcentaje de penalización	Tiempo
1	Derecho de Piso (espacio físico)	1% del monto total del servicio	Por día de retraso en la entrega del "SERVICIO"

Partida 2

Núm.	Descripción del servicio	Porcentaje de penalización	Tiempo
2	Elaboración de Agenda de Trabajo	1% del monto total del "SERVICIO"	Por día de retraso en la entrega del "SERVICIO"

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX
+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75

www.sumaeventos.mx

RFC: OAS0503309N4

2.1	Conferencia de prensa	1% del monto total del "SERVICIO"	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del "SERVICIO"
2.2	Encuentro con autoridades del sector turismo (Cena de trabajo)	1% del monto total del "SERVICIO"	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del "SERVICIO"
2.3	Inauguración y corte de listón	1% del monto total del "SERVICIO"	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del "SERVICIO"
2.4	Acto de clausura	1% del monto total del "SERVICIO"	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del "SERVICIO"
2.5	Material informativo	1% del monto total del "SERVICIO"	Por día de retraso en la entrega del "SERVICIO"
2.6	Contenidos digitales, memoria fotográfica y/o videográfica	1% del monto total del "SERVICIO"	Por día de retraso en la entrega del "SERVICIO"
2.7	Traslados terrestres	1% del monto total del "SERVICIO"	Por cada 5 minutos de retraso en la entrega del "SERVICIO"
2.8	Sala de ajustes	1% del monto total del "SERVICIO"	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del "SERVICIO"
2.9	Personal de apoyo	1% del monto total del "SERVICIO"	Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del "SERVICIO"

- La suma de las penas convencionales no deberá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez que se actualice este supuesto, la "SECTUR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- La penalización se aplicará por cada uno de los conceptos enlistados a supralíneas, por lo que se aplicarán de manera independiente uno de otro; es decir, son acumulativas por cada concepto incumplido.

b) Deducciones:

- Las deducciones serán del 1% por cada día natural, así como las parcialidades correspondientes que el OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, tarde en subsanar la deficiencia del entregable. La aplicación será proporcional al "SERVICIO" convenido.

Conforme los siguientes cuadros:

Partida 1

Núm.	Descripción del "SERVICIO"	Porcentaje de Deducción	Tiempo
1	Derecho de Piso (espacio físico)	1% del monto total del "SERVICIO"	*Menos de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados *No se encuentra en un mismo recinto y en un mismo nivel

Partida 2

Núm.	Descripción del "SERVICIO"	Porcentaje de Deducción	Tiempo
2	Elaboración de Agenda de Trabajo	1% del monto total del "SERVICIO"	*No incluye el total de actividades
2.1	Conferencia de prensa	1% del monto total del "SERVICIO"	*No cuenta con instalación, así como equipo adecuado y suficiente (cómputo, audio, video y sonido) *No cuenta con mobiliario completo *Coffee break incompleto

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX

+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75

www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

Núm.	Descripción del "SERVICIO"	Porcentaje de Deducción	Tiempo
2.2	Encuentro con autoridades del sector turismo (Cena de trabajo)	1% del monto total del "SERVICIO"	*No cuenta con instalación, así como equipo adecuado y suficiente (cómputo, audio, video y sonido) *No cuenta con mobiliario completo *Coffee break incompleto
2.3	Inauguración y corte de listón	1% del monto total del "SERVICIO"	*No cuenta con instalación, así como equipo adecuado y suficiente (cómputo, audio, video y sonido) *No cuenta con mobiliario completo *No cuenta con material completo
2.4	Acto de clausura	1% del monto total del "SERVICIO"	*No cuenta con instalación, así como equipo adecuado y suficiente (cómputo, audio, video y sonido) *No cuenta con personal de apoyo suficiente
2.5	Material informativo	1% del monto total del "SERVICIO"	*No se envía el material completo
2.6	Contenidos digitales, memoria fotográfica y/o videográfica	1% del monto total del "SERVICIO"	*La resolución del material no es la solicitada
2.7	Traslados terrestres	1% del monto total del "SERVICIO"	*La capacidad de los vehículos no corresponde a lo solicitado *No incluye chofer por cada unidad
2.8	Sala de ajustes	1% del monto total del "SERVICIO"	*No cuenta con "SERVICIO" de internet *No cuenta con mobiliario completo *No cuenta con impresora multifuncional a color
2.9	Personal de apoyo	1% del monto total del "SERVICIO"	*No considera a un supervisor de cuenta por cada actividad programada

c) Contractuales:

- Se establecerán penas contractuales para que OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, responda de los "SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir en términos del "CONTRATO" o de cualquier otra disposición legal aplicable. Conforme a lo siguiente:

Núm.	Descripción del "SERVICIO" no realizado	Porcentaje de penalización
1	Conferencia de prensa	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el "SERVICIO" no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el "PROVEEDOR"
2	Encuentro con autoridades del sector turismo (Cena de trabajo)	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el "SERVICIO" no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el "PROVEEDOR"
3	Inauguración y corte de listón	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el "SERVICIO" no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el "PROVEEDOR"
4	Acto de clausura	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el "SERVICIO" no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el "PROVEEDOR"

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX

+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75

www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

5	Traslados terrestres	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el "SERVICIO" no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el "PROVEEDOR"
6	Sala de ajustes	Por el importe de los gastos erogados por daños y perjuicios para reemplazar el "SERVICIO" no prestado, lo cual será cubierto en su totalidad por el "PROVEEDOR"

En caso de que OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, no realice el pago solicitado dentro del plazo convenido, la "SECTUR" no procederá en el pago del "CFDI" correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, contractuales y deducciones, la "SECTUR" por conducto del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará a la Dirección General de Administración para que a través de ésta, se le notifique por escrito OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, el cálculo de la pena correspondiente, indicando el tiempo de atraso o incumplimiento en la prestación de los "SERVICIOS", el plazo para pagarla, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

XV. FORMA DE PAGO

De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la "LEY", los pagos que se generen con motivo de la prestación de los "SERVICIOS", serán realizados en moneda nacional en dos exhibiciones conforme a lo siguiente:

- La primera, a la entrega del comprobante del pago correspondiente a la reserva del derecho de piso del recinto y que cuente con las especificaciones descritas en el presente "ANEXO UNO".
- La segunda, a la entrega del comprobante del pago correspondiente por los "SERVICIOS" efectivamente prestados del **20 al 24 de septiembre de 2023** y que hayan sido aceptados a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y del enlace designado.

Lo anterior, una vez recibidos los entregables establecidos en el presente "ANEXO UNO", a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y será la fecha de inicio para el cómputo del plazo para el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del "CFDI" (Comprobante Fiscal Digital por Internet) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 89 del "REGLAMENTO", previa entrega de la garantía de cumplimiento y formalización del contrato.

Para el trámite de los pagos derivados de la prestación de los "SERVICIOS", en términos de lo dispuesto en el numeral 6.9 del "Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros", el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será responsable de autorizar el trámite de los pagos ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, adjuntando la documentación completa que compruebe la prestación de los "SERVICIOS" y el CFDI correspondiente, observando que no contenga errores en los datos fiscales como el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, vigencia, cantidad e importe total.

El "CFDI" además de los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberá elaborarse con los datos mencionados a continuación:

A NOMBRE DE:	SECRETARÍA DE TURISMO
DOMICILIO FISCAL:	AV. PRESIDENTE MASARYK 172, BOSQUES DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 11580.
R.F.C.	STU750101H22

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX
+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75
www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

Así mismo, ser remitida por correo electrónico a: mareynag@sectur.gob.mx y jilugos@sectur.gob.mx.

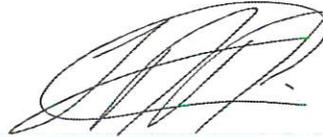
En caso de que el "CFDI" y su documentación anexa presente(n) errores o deficiencias, el área administradora del instrumento contractual, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que se deberán corregir y se devolverá OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, para que sea subsanada y se continúe con el trámite de pago, cuyo plazo se computará a partir de la fecha de la presentación de la documentación corregida, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del "REGLAMENTO".

El periodo para que OYCALI Y ASOCIADOS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, remita el "CFDI" corregido, de acuerdo a las observaciones que le hayan sido señaladas, no deberá exceder a 03 (tres) días hábiles al de su recepción.

XVI. SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO"

En caso de suspensión del Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos a celebrarse en la ciudad de Los Ángeles, California, EE.UU. por eventos o situaciones ajenas a la "SECTUR", el proveedor adjudicado deberá reintegrar a la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, el importe pagado por el derecho de piso (espacio físico), así como lo erogado para la elaboración de la Agenda de Trabajo.

Atentamente



Daniel Linares Domínguez
Representante Legal

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

Ciudad de México a 06 de Marzo de 2023

Formato 7: Propuesta Económica

SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E

OYCALI Y ASOCIADOS, SA DE CV.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No.: LA-21-510-021000999-N-10-2023,
Denominada: "Contratación del Servicio de Representación comercial Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el pago de derecho de piso (espacio Físico) y agenda de Trabajo para la Realización del 2o Tianguis internacional de Pueblos Mágicos".

	CONCEPTO	PRECIO EN MXN
PARTIDA 1	Derecho de Piso (espacio físico)	\$ 5,399,000.00
PARTIDA 2	Elaboración de Agenda de Trabajo	\$ 0.00
	Conferencia de prensa	\$ 22,000.00
	Encuentro con autoridades del sector turismo (Cena de trabajo)	\$ 40,000.00
	Inauguración y corte de listón	\$ 0.00
	Acto de clausura	\$ 0.00
	Material informativo	\$ 0.00
	Contenidos digitales, memoria fotográfica y/o videográfica	\$ 0.00
	Traslados terrestres	\$ 140,000.00
	Sala de ajustes	\$ 0.00
	Personal de apoyo	\$ 0.00
	Subtotal	\$ 5,601,000.00
	IVA 16%	\$ 896,160.00
	Gran total	\$ 6,497,160.00

(SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100M.N.I)

OYCALI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Filipinas 68 Local D, San Simón Ticumac, Benito Juárez, 03660, CDMX
+52 5556 7478 83 y +52 5556 7478 75
www.sumaeventos.mx

OYCALI Y ASOCIADOS,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-21-510-021000999-N-10-2023
"Contratación del servicio de representación comercial
Internacional de la Marca Pueblos Mágicos, mediante el
Pago de Derecho de Piso (espacio físico) y Agenda
de Trabajo para la realización del
2º Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos"

RFC: OAS0503309N4

- Los precios estarán vigentes en el momento de la Apertura de Propuestas y en caso de resultar adjudicado, serán firmes hasta el pago de los servicios; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.
- Los precios prevalecerán fijos, durante la vigencia del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO

Protesto lo necesario



Daniel Linares Domínguez
Representante Legal